

**APRUEBA BASES SUBVENCION MUNICIPAL PARA
OOCC AÑO 2024 DE LA I. MUNICIPALIDAD DE
CALEMU**

DECRETO EXENTO N° 4833.-

CALEMU, 17 JUL 2024

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- ✓ Lo dispuesto artículos 12, 56 y 63 letra i) Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 28 de junio de 2021.
- ✓ Acta de Constitución del Concejo de la Municipalidad de Catemu de fecha 28 de junio de 2021.
- ✓ Decreto de Nombramiento N°1447 de fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

- 1º. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 508-1336/2024 de 17 de julio 2024
- 2º. Y en mi calidad de alcalde.

DECRETO

- I. **APRUEBESE** las Bases de la Subvención Municipal Año 2024 De La I. Municipalidad De Catemu

BASES SUBVENCION MUNICIPAL PARA OOCC AÑO 2024

De acuerdo a lo estipulado en la ley N° 18.695 en su artículo 5º, letra G), el cual señala que es una facultad de las municipalidades otorgar subvenciones “para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones” y en coherencia a lo establecido en el artículo 3º, letra c) de dicho cuerpo legal, el que establece que será una de las funciones de la municipalidad velar por la promoción del desarrollo comunitario, establezcase el presente reglamento, cuyo propósito es definir las bases que regulan los procesos de postulación y entrega de estos recursos a las organizaciones comunitarias de la comuna de Catemu.

Las subvenciones cumplen con la función de potenciar los procesos de participación y de fortalecimiento organizacional, por medio del financiamiento de iniciativas que contribuyan al desarrollo de capital social en la comunidad.

OBJETIVOS DE LAS SUBVENCIONES:

- Promover iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones de vida de los y las habitantes de la comuna de Catemu.
- Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.
- Colaborar en la ejecución de iniciativas que contribuyan a las acciones de la Municipalidad a favor de los habitantes de la comuna.

CARACTERISTICAS DE LAS SUBVENCIONES:

- 1.-El otorgamiento de una subvención constituye una facultad de la municipalidad. Las organizaciones que cumplan con los requisitos tienen el derecho de solicitarlas, siendo, discrecional para el Alcalde su priorización y el someterlas al acuerdo del Concejo Municipal.
- 2.-Las subvenciones otorgadas se entregarán sólo en dinero, mediante cheque nominativo a nombre de la organización.
- 3.-Las subvenciones estarán sujetas a modalidades que establezcan los montos del aporte municipal, así como los plazos de entrega de éstos.
- 4.-Las subvenciones estarán sujetas a verificación por parte de la Municipalidad, en cuanto al cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en la solicitud.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1: Las presentes bases regulan el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones que la Municipalidad de Catemu pueda entregar para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

Las subvenciones se otorgarán para financiar actividades tales como el arte y la cultura, la educación, la capacitación, protección del medio ambiente, la salud, el deporte y recreación, el turismo, labores específicas en situaciones de emergencia de carácter social o de beneficencia, entre otras.

TÍTULO I DE LAS RESPONSABILIDADES.

Artículo 2: El otorgamiento general de las subvenciones municipales dirigidas a organizaciones comunitarias estará a cargo de las siguientes unidades, cuyo rol se señala:

- Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDEKO, en su rol de asesor técnico, según se establece en el artículo N° 22 letra b) de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- Dirección de Administración y Finanzas, DAF, en su rol de asesor del Alcalde en la administración de los recursos financieros del municipio, de acuerdo al Artículo N° 27 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Dirección de Control, en su rol de ente fiscalizador, según se establece en el artículo N° 29 de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades2".
- Asesoría Jurídica, en su rol de asesor jurídico según lo establece el Artículo N° 28 de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- Secretaría Municipal, en su rol de ministro de fe, según lo establece el Artículo N° 20 de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TÍTULO II PROCESO DE POSTULACIÓN

Artículo 3: El proceso de postulación a la subvención municipal se regirá por el presente calendario:

| ETAPA | FECHA | OBSERVACIONES |
|------------------------|----------------------|--|
| Inicio de Postulación | 18 de julio de 2024 | Retiro de Reglamento y bases de la subvención municipal año 2023 en Oficina de Partes. Disponible en www.municatemu.cl |
| Término de Postulación | 02 de agosto de 2024 | Recepción de documentos hasta las 13:00 horas en Oficina de Partes. |

| | | |
|-----------------------|----------------------|--|
| Entrega de Resultados | 10 de agosto de 2024 | Difusión a través de medios municipales y contacto telefónico. |
| Fecha de Rendición | 29 Noviembre de 2024 | La organización deberá remitir un Informe a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas para acreditar el buen uso del recurso otorgado. El informe deberá detallar documentos tributarios y certificar el uso del recurso en la ejecución del proyecto. |

TÍTULO III DE LOS POSTULANTES

Artículo 4: Podrán postular a la Subvención Municipal las personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro que tengan domicilio en la comuna de Catemu. Para ello deberán presentar los antecedentes originales que se señalan a continuación:

| | DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN | DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO |
|----|--|--|
| 1 | Certificado de Personalidad Jurídica vigente. | Emitido por el Registro Civil en www.registrocivil.cl |
| 2 | Fotocopia del RUT de la institución. | RUT emitido por el Servicio de impuestos internos |
| 3 | Fotocopia del RUT del Presidente y del Tesorero de la organización. | RUT emitido por el Registro civil. |
| 5 | Adjuntar Certificado de Inscripción como organización Receptora de Fondos Públicos | Certificado puede ser descargado en la página www.registros1986.cl de acuerdo a la ley N° 19.862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos. |
| 6 | Certificado de la Dirección de Administración y finanzas, que señale que, a la fecha de postulación a este beneficio, la organización no registra rendiciones pendientes de aportes Municipales. | Certificado debe ser solicitado por la organización a la Dirección de Administración y Finanzas, para postular. |
| 7 | Copia del acta de reunión de la organización en donde se acordó postular el proyecto y que está en conocimiento de todos los socios *La asamblea permite la visibilización de fondos además no se ejecuta o se postula sola la idea de un participante. | Adjuntar fotocopia del libro de actas que visualice claramente fecha, hora, lugar de la asamblea y participación de los socios asistentes a la asamblea o acuerdo tomado por la directiva aceptando la postulación. |
| 8 | Una cotización del producto o servicio que se quiere adquirir en el proyecto. | La cotización en original. |
| 9 | Cuenta de Ahorro/ Cuenta Vista y/o Chequera Electrónica | Adjuntar fotografía y/o scanner de cuenta del Banco a nombre de la Organización Comunitaria, donde se vean claramente los datos de la cuenta. |
| 10 | Certificado de Asociatividad, en caso que sean necesario. | Documento emitido por las organizaciones que se asocian para postular. |
| 11 | Adjuntar ANEXO N°1 | Documento que da cuenta del proyecto a desarrollar por la Organización |

Artículo 5: Además de la documentación señalada en el artículo anterior, las organizaciones solicitantes deberán presentar el Formulario de postulación para el Concurso de Subvenciones Municipales, el cual se entregará a contar del día 18 de julio del 2024 y el 02 de agosto del 2024, en las dependencias municipales, de lunes a viernes desde las 8:30 hasta las 14:00 hrs. o a través de la página web www.municatemu.cl, donde estará disponible.

Artículo 6: Las organizaciones que deseen postular a la subvención municipal deberán elaborar un proyecto,

el que debe contener la siguiente estructura (de acuerdo al anexo N°1 adjunto)

1. Nombre del proyecto.
2. Antecedentes de la Organización: Nombre, domicilio, Rut, Rol Personalidad Jurídica, teléfono, correo electrónico.
3. Antecedentes del representante Legal de la Institución: Nombre, RUN, domicilio, teléfono y correo electrónico
4. Currículum de Organización, en la que se debe señalar, número de socios actuales, números de proyectos ejecutados con anterioridad y señalar objetivo de la organización postulante indicando a qué se dedica y sus principales actividades realizadas.
5. Área a la cual se va a destinar la subvención: Asistencia social, educación, cultura, salud, protección del medio ambiente, deporte y recreación, capacitación, turismo u otras actividades de interés común en el ámbito local.
6. Descripción del proyecto, localización, fecha de desarrollo de éste y antecedentes sobre los beneficiarios (directos e indirectos)
7. Objetivo del Proyecto. (Describir que quiero lograr)
8. Financiamiento del proyecto: señalar montos de los gastos que se efectuarán a través del aporte propio de la institución postulante, aporte de terceros (si correspondiere) y aporte de subvención solicitada al Municipio.
9. Presupuesto detallado de la subvención solicitada, en el cual deberán especificarse el ítem solicitado, cantidad, precio unitario y total. Lo anterior de acuerdo a cotización adjunta.

Los proyectos deben ser presentados conforme al formato proporcionado por la municipalidad de Catemu, junto al formulario de postulación y los documentos señalados en el artículo N°4 Título III.

TÍTULO IV DE LAS ÁREAS DE POSTULACIÓN

Artículo 7: Las iniciativas a postular deberán plantearse en el contexto de uno de siguientes lineamientos, lo que debe quedar establecido de manera clara en el proyecto de postulación:

| ÁREA DE POSTULACIÓN |
|---|
| Asistencia social |
| Salud pública |
| Protección del medio ambiente |
| Educación y cultura |
| Capacitación y promoción del empleo |
| Recreación |
| Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local |
| Inclusión y Discapacidad |
| Seguridad |

Artículo 8: Los montos máximos correspondientes a la subvención municipal se otorgarán en función del tipo de Organización. El monto asignado para el año 2024 será de \$17.500.000. Quedan exentos de postular durante este año 2024 las Organizaciones deportivas pertenecientes a la Asociación de Fútbol Amateur.

| LÍNEA DE FINANCIAMIENTO | MONTOS MÁXIMOS A POSTULAR EN PESOS |
|--|---|
| Organizaciones Funcionales y Territoriales | \$350.000.- |

TÍTULO V DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Artículo 9: Será el Alcalde, por medio de su comisión evaluadora decretada para el efecto, quienes evaluarán la presentación de los proyectos, entregando un informe a su persona para la posterior adjudicación. Posteriormente informara al Concejo de la resolución respecto al proceso de Subvenciones.

| | | |
|---------------|---|---|
| Primera Etapa | Apertura de sobres para definir la admisibilidad de la postulación. | La comisión evaluadora procede a efectuar la primera revisión de la documentación presentada, descartando aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos básicos señalados en las presentes bases |
| Segunda Etapa | Aprobación de los proyectos adjudicados. | La Comisión evaluadora deberá elaborar un acta que dará cuenta del proceso, evidenciando los proyectos inadmisibles y los admisibles, que debe incluir un ranking de proyectos con los puntajes obtenidos de acuerdo a los criterios de evaluación, para su posterior adjudicación. |

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| | | | | | |
|---|-------------------------|-----|---|--------------|-----|
| A | CALIDAD DE LA PROPUESTA | 15% | El Proyecto contribuye a mejorar los indicadores diagnosticados que motivaron su ejecución, además, hay una descripción clara de las actividades, destinatarias/os e insumo | Alta | 100 |
| | | | | Media | 50 |
| | | | | Baja | 20 |
| | | | | Nula | 0 |
| B | FACTIBILIDAD | 15% | Los objetivos son posibles de alcanzar considerando los recursos materiales, financiero y el tiempo que se va a utilizar | Alta | 100 |
| | | | | Media | 50 |
| | | | | Baja | 20 |
| | | | | Nula | 0 |
| C | PERTINENCIA | 15% | El Proyecto es adecuado a la realidad y naturaleza del sector o grupo en el que se va a desarrollar. | Alta | 100 |
| | | | | Media | 50 |
| | | | | Baja | 20 |
| | | | | Nula | 0 |
| D | IMPACTO | 15% | El proyecto contribuye a satisfacer las necesidades de la organización o institución ejecutante. | Alta | 100 |
| | | | | Media | 50 |
| | | | | Baja | 20 |
| | | | | Nula | 0 |
| E | INNOVACIÓN SOCIAL | 15% | Se refiere a la capacidad de la organización de realizar cambios relevantes en la naturaleza y ejecución de proyectos y/o que modernicen la gestión de la organización. | Alta | 100 |
| | | | | Media | 50 |
| | | | | Baja | 20 |
| | | | | Nula | 0 |
| F | APORTES PROPIOS | 15% | Criterio asociado al aporte propio de la organización postulante, este puede ser, por ejemplo, mano de obra, materiales, infraestructura, etc. Cuantificando en dinero a la través de un presupuesto, boletas o contrato. | 0% a 9% | 0 |
| | | | | 10% a 25% | 20 |
| | | | | 26% a 50% | 50 |
| | | | | + 51% | 100 |
| G | ANTIGUEDAD | 10% | Criterio relacionado con el tiempo de formalización de la organización | 0 a 29 días | 0 |
| | | | | 1 a 5 meses | 20 |
| | | | | 6 a 18 meses | 50 |
| | | | | + 18 meses | 100 |

TITULO VI

GASTOS IMPROCEDENTES

Artículo 10: Los fondos correspondientes a la subvención municipal no financiarán los siguientes gastos:

1. Gastos efectuados con anterioridad a la fecha de transferencia de los fondos.
2. Gastos de consumos básicos (agua, luz, gas, teléfono e internet).
3. Gastos por concepto de bencina.
4. Compra de bebidas alcohólicas.
5. Honorarios del representante legal, miembros de la organización o familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad de los directivos de la organización postulante.
6. Pago de arriendos, excepto el arriendo de local para jornadas de capacitación.
7. Pago de notaria o trámites legales.
8. Pago de deudas de la organización. Todo lo que determine la comisión evaluadora por no ajustarse a las funciones Municipales o cuyo objeto haya sido desestimado por la Contraloría General de la República.

TITULO VII SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

Artículo 11: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, control y evaluación por parte de la Municipalidad de Catemu. Se realizarán revisiones en forma aleatoria por parte de cualquiera de las unidades municipales responsables indicadas en el artículo.

TITULO VIII DE LA ENTREGA DEL RECURSO

Artículo 12: Previo a la entrega del recurso, la organización beneficiaria deberá suscribir un convenio con la Municipalidad de Catemu. El recurso será entregado de acuerdo al flujo de caja del municipio.

La Ilustre Municipalidad de Catemu podrá posponer la entrega de los recursos financieros por razones de fuerza mayor, tales como:

1. Limitaciones financieras en el presupuesto del año en curso.
2. Redestinación de recursos financieros por concepto de catástrofes o emergencias comunales.
3. Otras que determine el Honorable Concejo Municipal a proposición del Alcalde de la comuna.

TÍTULO IX DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 13: Los recursos entregados a las organizaciones beneficiadas tendrán carácter de aporte y deben manejarse en cuentas bancarias a nombre de estas. La organización beneficiada deberá utilizar los recursos para la ejecución del proyecto en forma íntegra de acuerdo a los términos aprobados en el respectivo proyecto.

Artículo 14: Las organizaciones deberán presentar en la Dirección de Administración, Finanzas y Personal la rendición de cuentas del proyecto hasta el 29 de noviembre de 2024. Para ello deberá completar el Formulario de Rendición de cuentas proporcionado por la Municipalidad de Catemu. Esta rendición comprende la entrega de documentos tributarios (boletas y/o facturas) que acrediten los gastos efectuados con los fondos entregados por el municipio. Los documentos de rendición deben ser originales, con motivo específico del desembolso del gasto incurrido y ajustados a la normativa vigente (Circular N°30 de CGR año 2015)

Artículo 15: La rendición de cuentas debe adjuntar registros fotográficos del desarrollo del proyecto, en el caso de infraestructura se deberá presentar fotografía del lugar antes y después de la ejecución de este, además de las boletas y facturas correspondientes.

TÍTULO X RESTRICCIONES A POSTULANTES

Artículo 16: La municipalidad de Catemu durante el año 2024 de manera excepcional, entregará las subvenciones a las Organizaciones de Fútbol Amateur de la comuna de Catemu mediante la presentación de los proyectos de cada club asociado por medio de Asociación de Fútbol de Catemu, con el objetivo de fortalecer y apoyar al deporte comunal considerando la existencia de agrupaciones que al mes de postulación sus directivas no se encontrarán vigentes.

ANEXO N°1

Ilustre Municipalidad de Catemu
PROYECTO SUBVENCIONES MUNICIPALES 2024

1. Nombre del Proyecto

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

2. Identificación de la Organización

| | |
|---------------------------|-----------|
| Nombre: | Rut : |
| Domicilio: | Teléfono: |
| Rol Personalidad Jurídica | |
| Correo Electrónico: | |

3. Identificación Representante Legal

| | |
|---------------------------|-----------|
| Nombre: | Rut : |
| Domicilio: | Teléfono: |
| Rol Personalidad Jurídica | |
| Correo Electrónico: | |

4. Currículum de la Organización

| | |
|---|--|
| Nº de Socios Actuales | |
| Nº de Subvenciones Solicitadas con anterioridad | |
| ¿Cuál es el objetivo de su organización | |
| ¿Qué actividades realiza su organización? | |

5. Señale el destino de su Subvención (Art 6 n°5)

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

6. Descripción del Proyecto

| | |
|--|--|
| Localización (¿Dónde realizará el proyecto?) | |
| Fecha de Ejecución (¿Cuándo lo ejecutará?) | |
| Beneficiarios (¿Quiénes se verán beneficiados directa o indirectamente con la Subvención?) | |

7. Objetivo del Proyecto

| | |
|----------|--|
| Objetivo | |
|----------|--|

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

8. Financiamiento

| | |
|--|-----------|
| Aporte solicitado a Subvención | \$ |
| Aporte de Terceros (en caso de corresponder) | \$ |
| Aportes propios de la Organización | \$ |
| TOTAL DEL PROYECTO | \$ |

9. Presupuesto Detallado de la Subvención Solicitud. (De acuerdo a cotización adjunta)

| MOTIVO Y/O DESCRIPCION DEL GASTO | MONTO DE INVERSION \$ |
|----------------------------------|-----------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Total IVA Incluido | \$ |

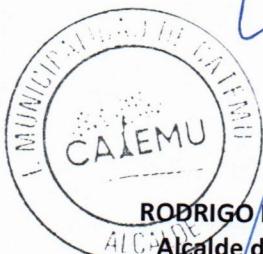
II. **IMPUTENSE** los gastos al Presupuesto Municipal 2024, cuenta presupuestaria 215-24-01-004-019, según corresponda.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONARDO MARTINEZ ABARCA
Secretario Municipal

NHS/LMA/MSO/VNC/nhs



RODRIGO DIAZ BRITO
Alcalde de Catemu

DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo Alcaldía
2. Dirección de Administración y Finanzas.
3. Archivo Secretaría Municipal.
4. Archivo.

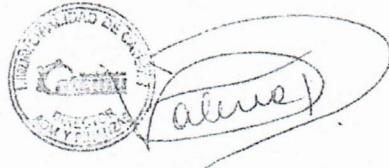


Catemu, 17 de julio de 2024

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA y FINANCIERA
Nº 508-1336/2024**

De conformidad al presupuesto municipal aprobado para esta institución según decreto exento **Nº 8166 del 18/12/2023** de la Ilustre Municipalidad de Catemu para el año 2024, se certifica que:

A la fecha del presente documento, la institución dispone de recursos para financiar “Bases Subvención Municipal para OO.CC año 2024”, por un monto de **\$20.000.000**.- Dicho gasto será imputado a la cuenta presupuestaria **215-24-01-004-019** del presupuesto municipal vigente. El recurso será utilizado para financiar gastos de los proyectos adjudicados según bases.



VALERIA NUÑEZ CACERES
DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CATEMU